



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 25 DE JUNIO DE 1985

NUMERO 51

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- **Guarderías.**—Orden de 13 de mayo de 1985, por la que se distribuyen para 1985, el importe de las subvenciones destinadas a Guarderías Infantiles Laborales, en los Presupuestos Generales del Estado del propio año (Ley 50/1984 de 30 de diciembre) (B.O.E. n.º 137 de 8 de junio de 1985) 764

I. Disposiciones Generales

Presidencia

- **Escudo, Himno y Día de Extremadura.**— Corrección de errores de la Ley 4/1985 de 3 de junio del Escudo, Himno y Día de Extremadura) 766

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Segura de León, sobre enajenación de la finca sita en los «Llanos de Santa María» paraje «Pilar Viejo» de los propios del Ayuntamiento 766
- **Administración Local.**—Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General

Pág.

- de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, sobre venta de solares fincas de propios «La Cañada y la Aradilla» 766
- **Administración Local.**—Resolución de 20 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas, sobre «permuta de terrenos propios del Ayuntamiento por otras propiedades particulares para construcción de polideportivo» 767
- **Administración Local.**—Resolución de 30 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Gargüera (Cáceres) sobre venta por subasta pública de parcela de terrenos propiedad municipal para la instalación de nueva central telefónica automática a C.T.N.E. 767
- **Administración Local.**—Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre enajenación en subasta pública del solar propiedad municipal número 12 del Poblado de Balboa 768
- **Administración Local.**—Resolución de 16 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre cambio de titularidad y otorgamiento de escritura del solar número 16 de la manzana A al sitio El Carneril 768
- #### Consejería de Industria y Energía
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Ener-

	Pág.		Pág.
gía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 6/223	768	miento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.236	770
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 6/218	769	— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.799	771
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 6/222	769	— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.646	771
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 6/224	770	— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.776	772
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el estableci-			

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 772

0. Disposiciones Estatales

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 13 de mayo de 1985 por la que se distribuyen, para 1985, el importe de las subvenciones destinadas a Guarderías Infantiles Laborales en los Presupuestos Generales del Estado del propio año (Ley 50/1984, de 30 de diciembre).

Ilmos. Sres.: Los Reales Decretos de transferencia en materia de Guarderías Infantiles Laborales a las Comunidades Autónomas establecen que, anualmente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social transferirá la parte proporcional que le corresponda a cada Comunidad Autónoma de la partida de los Presupuestos Generales del Estado que vaya destinada a subvencionar Guarderías Infantiles Laborales, señalando el apartado a) del número 2 del artículo 78 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1985, que el Gobierno determinará los criterios objetivos que servirán de base a la distribución territorial de las subvenciones, oídas las Comunidades Autónomas, por el correspondiente Departamento ministerial.

En reunión que tuvo lugar en el Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social el día 21 de diciembre de 1984, se dio cumplimiento al mencionado y preceptivo trámite de audiencia, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de abril de 1985, los siguientes criterios de distribución: Distribución territorial en los tres últimos años, población infantil y población activa femenina.

En consecuencia,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha tenido a bien disponer:

Primero.—La dotación de 1.498.000.000 de pesetas, figurada en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, Ley 50/1984, de 30 de diciembre, programa 322 A, Fomento del empleo, aplicación presupuestaria 19.01.472, «Subvenciones para el mantenimiento de Guarderías Infantiles Laborales», se realizará, conforme a lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1985, en base a criterios de distribución territorial en los tres últimos años, población infantil y población activa femenina.

Segundo.—Los porcentajes e importe de la subvención que corresponde a cada una de las Comunidades Autónomas para 1985 es el señalado en el anexo de la presente Orden.

Tercero.—Las cantidades asignadas se concederán por las Comunidades Autónomas en forma de subvenciones para cooperar al sostenimiento de dichas Guarderías, por los siguientes conceptos: Gastos de personal, gastos de alimentación y otros gastos.

Cuarto.—Las subvenciones se ajustarán en su concepción a lo establecido en el programa IV de la Orden de este Departamento de 12 de marzo del corriente año, en relación con la de 12 de febrero de 1974, siendo circunstancias necesarias para la concesión de las ayudas las contenidas en el artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 18 de mayo de 1984, sin perjuicio de lo establecido al efecto por cada Comunidad Autónoma en ejercicio de sus propias competencias.

Quinto.—Por la Unidad Administrativa competente se ingresarán las cantidades que correspondan en la cuenta restringida abierta por cada Comunidad Autónoma en el Banco de España, de la que sólo podrá disponerse mediante la emisión de cheques nominativos a favor de los perceptores de la subvención.

Sexto.—Las Comunidades Autónomas afectadas facilitarán a este Departamento la información precisa sobre las Guarderías Infantiles Laborales inscritas y, al propio tiempo, le suministrarán los datos básicos necesarios para la elaboración de las estadísticas, de interés general, relativas a las funciones transferidas en la forma requerida para su integración y coordinación con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Se concretará con los datos figurados en la ficha del anexo II de la Orden de este Ministerio de 18 de mayo de 1984.

Séptimo.—Las Comunidades Autónomas, de conformidad con el número 3 del artículo 78 de la Ley General Presupuestaria para 1985, Ley 50/1984, de 30 de diciembre, deberán remitir a este Ministerio, a efectos de su justificación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la propia Ley General Presupuestaria:

a) Un estado trimestral de situación de los fondos destinados a este tipo de subvención dentro del mes siguiente a cada trimestre natural y con referencia a las operaciones realizadas en el mismo.

b) Estado de las obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre de cada ejercicio económico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por la Secretaría General para la Seguridad Social se procederá a publicar la convocatoria de subvenciones correspondientes a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 13 de mayo de 1985.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general para la Seguridad Social y Secretario general de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad.

A N E X O

Comunidades Autónomas	Porcentaje de inversión	Importe de la subvención
Andalucía	18'23	273.085.400
Aragón	3'50	52.430.000
Canarias	3'09	46.288.200
Cantabria	0'95	14.231.000
Castilla-La Mancha	2'06	30.858.800
Castilla y León	3'72	55.725.600
Cataluña	16'99	254.510.200
Comunidad de Madrid ...	18'40	275.632.000
Comunidad Foral de Navarra (1)	0'56	8.388.800
Comunidad Valenciana ...	11'34	169.873.200
Extremadura	1'17	17.526.600
Galicia	3'25	48.685.000
Islas Baleares	1'38	20.672.400
La Rioja	0'39	5.842.200
País Vasco (1)	6'82	102.163.600
Principado de Asturias ...	1'67	25.016.600
Región de Murcia	6'48	97.070.400
Total	100'00	1.498.000.000

(1) No afectadas por los Reales Decretos de transferencia.

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Ley 4/1985, de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura.

Advertido error material en el texto de la Ley 4/1985 de 3 de junio, publicada en el «Diario Ofi-

cial de Extremadura», suplemento extraordinario de 15 de junio, se formula a continuación la oportuna rectificación.

En la página 5 del mencionado suplemento, segunda columna, línea 23, donde dice: «Mérida, a 25 de mayo de 1985», debe decir: «Mérida, a 3 de junio de 1985».

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Segura de León, sobre enajenación de finca sita en los «Llanos de Santa María» paraje «Pilar Viejo» de los propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Segura de León para la enajenación de finca sita en los «Llanos de Santa María» paraje «Pilar Viejo» de los propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19-04-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 21.397.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Segura de León es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 14.05.85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Segura de León.

Cáceres, 11 de junio de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, sobre venta de solares fincas de propios «La Cañada y la Aradilla».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela para la venta de solares fincas de propios «La Cañada y la Aradilla».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19-4-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 12.318.475 pesetas (doce millones trescientas dieciocho mil cuatrocientas setenta y cinco).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 52.892.126 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 14-5-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Navavillar de Pela.

Cáceres, 11 de junio de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas sobre «permuta de terrenos propios del Ayuntamiento por otros propiedad particular para construir un polideportivo».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas, para la permuta de terrenos propios del Ayuntamiento por otros propiedad particular para construir un polideportivo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20-12-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 380.000 pesetas (trescientas ochenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984-85, se eleva a la cantidad de 2.685.100 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Valdestillas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 3 de mayo de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas (Cáceres).

Cáceres, a 20 de mayo de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Gargüera (Cáceres), sobre venta por subasta pública de parcela de terreno propiedad municipal para la instalación de nueva central telefónica automática a C.T.N.E.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gargüera, para la venta por subasta pública de parcela de terreno propiedad municipal a la C.T.N.E. para la instalación de una nueva central telefónica automática.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta S. P. tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Gargüera, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta-subasta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 22 de mayo de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo,

de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Cargüera (Cáceres).

Cáceres, a 30 de mayo de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre enajenación en subasta pública del solar propiedad municipal número 12 del Poblado de Balboa.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la enajenación en subasta pública del solar propiedad municipal número 12 del Poblado de Balboa.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28-03-85, adoptó el acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón setecientos cinco mil ochocientas pesetas (1.705.800 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 1.907.865.695 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 23-05-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, 11 de junio de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre cambio de titularidad y otorgamiento de escrituras del solar número 16 de la manzana A al sito El Carneril.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel Crespo Caldera para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 16, de la manzana A, al sitio El Carneril.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 12 de abril de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 6 de mayo de 1985, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 16 de mayo de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Ayuntamiento de Fuente del Maestre, con domicilio en Plaza de España, número 1, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámi-

tes reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Ayuntamiento de Fuente del Maestre la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4 de la «Línea de La Ronda», propiedad de «Hijos de Francisco Escaso».

Final: C. T. a construir.

Tipo: Aérea un circuito.

Longitud en km.: 0'100.

Tensión de servicio: 15.000 V. (previsto para 20.000).

Conductores: Al-Ac de 3 x 31'1 mm.²

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cristal-cadenas.

Capacidad de transporte: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Proximidades C/ Alcudia y Extrarradio del pueblo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 $\pm$ 5 % 220/127 V.

Finalidad de la instalación: Electrificación grupos elevación de aguas abastecimiento pueblo.

Presupuesto pesetas: 1.637.353.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/223.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO J. GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz), con domicilio en Plaza de España, 1 en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Villar de Rena la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Extrarradio dirección a Camplugar.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 13.200-20.000 $\pm$ 5 % / 398-230 V.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico abastecimiento de aguas.

Presupuesto pesetas: 398.087.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/218.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO J. GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Empresa Nacional del Uranio, S. A. (ENUSA), con domicilio en Paraje «El Pedregal», La Haba (Badajoz), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a la Empresa Nacional del Uranio, S. A. (ENUSA) la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 8 línea ENUSA de C.T. de planta de tratamiento a pozo de agua.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Trifásica aérea.

Longitud en km.: 0'012.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Conductores: Al-Ac de 31'10 mm.²

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado marca Esperanza ESA número 1.507.

(Capacidad de transporte): 13.200 V.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Corta de la mina «El Pedregal».

Tipo: Intemperie.

Potencia: 35 KVA.

Relación de transformación: 13.200-380/220 V.

Finalidad de la instalación: Desagüe de la corta para suministro de agua a instaladores de la explotación minera.

Presupuesto pesetas: 1.160.773.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/222.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO J. GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con domicilio en c/ Flechas Negras, 1, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo

III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Excm. Diputación Provincial de Badajoz la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA (Cambio):

Emplazamiento: Finca «La Cocosa».

Tipo: Intemperie.

Potencia: 125 KVA.

Relación de transformación: 20 KV 420/250 V.

Finalidad de la instalación: Elevación de aguas mediante grupos motobombas para riego.

Presupuesto pesetas: 470.770.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/224.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO J. GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Antonio Barbero Vales, con domicilio en Cabeza del Valle. Ctra. de Plasencia-Soria, Km. 32, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Antonio Barbero Vales el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea a las RR. MM. Josefina, propiedad de Eléctrica del Oeste, S. A.

Final: C. T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Cabezuela del Valle.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13'2.
 Longitud en m.: 60.
 Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 27'86 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ctra. Nacional 111. Km. 32.
 Número de transfor.: Uno.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$
 398-230.
 Presupuesto en pesetas: 809.757.
 Finalidad: Suministro de energía a factoría de calderería.
 Referencia del expediente: AT-3.236.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial,

Cáceres, 1 de abril de 1985.

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Pedro Martín Garrido, con domicilio en C/ Corta, 2, Barquilla de Pinares (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedro Martín Garrido el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea del mismo propietario.
 Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Barquilla de Pinares.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: 13 m.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Brezas, de Barquilla de Pinares.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $15.000 \pm 5\%$
 398/230.

Presupuesto en pesetas: 1.094.858.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.799.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial,

Cáceres, 9 de abril de 1985.

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de don Antonio González Sánchez, con domicilio en Finca «Cuaternos», Cuacos de Yuste (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a don Antonio González Sánchez el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9 de la línea a 13'2 KV propiedad de Iberduero S. A. denominada «Puente Cuaternos a Vera Alta».

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cuacos de Yuste.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 502 m.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Crucetas metálicas galvanizadas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Cuaternos».

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.492.556.

Finalidad: Electrificación de la finca.

Referencia del expediente: AT-3.646.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de abril de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Fomento de Obras y

Construcciones, con domicilio en CN-V, Trujillo (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Fomento de Obras y Construcciones el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polg. Industrial Trujillo. Centro Educación Especial.

Número de transfor.: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 876.572.

Finalidad: Alimentación a maquinaria.

Referencia del expediente: AT-3.776.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de abril de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de NAYVESA, con domicilio en Madrid, Ruiz Perello, 17, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta de transformación en finca «Cañada Corral».

Final: CC. TT. proyectados.

Términos municipales afectados: Tejeda de Tiétar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 822 AT y 220 BT.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.² en AT y BT.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Cañada Corral.

Número de transfor.: 3.

Tipo: 2 Caseta, 1 Intemperie.

Potencia: 250, 125 y 100 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$
220/127 V.

Presupuesto en pesetas: 6.546.288.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.879.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Teófilo Borja Borja, con domicilio en Valverde de la Vera, General Franco, 41, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 22 línea Robledo-Madrigal, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Valverde de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 15.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Riverilla.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$
398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.313.732.

Finalidad: Secadero y riego finca Riverilla.

Referencia del expediente: AT-3.935.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

nes que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Santiago Timón Salinero, con domicilio en Villanueva de la Vera, Plaza Aniceto Marinas, s/n, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Iberduero, apoyo número 68 Robledo-Madrigal.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 15.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Rabinche.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$
398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.006.002.

Finalidad: Secadero de Tabaco.

Referencia del expediente: AT-3.934.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cunícola Sociedad Cooperativa Limitada.

Domicilio: c/ Iglesia, s/n. Bienvenida.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 25 línea Bienvenida-Usagre.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'45.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela La Peña en Bienvenida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar granja cunícola.

Presupuesto: 2.403.675 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.400.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Agrícola García Bergas, S. A., con domicilio en Talayuela, Finca Lomas del Poniente, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea propiedad de Sociedad Agrícola García Bergas, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 260.

Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Las Lomas del Poniente.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.524.191.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: AT-3.939.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de abril de 1985.

DIARIO OFICIAL

DE LA

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres